



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTÉ-G-10 0002342

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de agosto de 2009, se ha otorgado ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital de la compañía **AGRÍCOLA LOS RANCHOS S. A.**, escisión, disminución de capital de la misma; y, creación como efecto de la escisión de la compañía "**NUEVO RANCHO S. A. NURANSA**";

QUE la señora Carla Marisa Ferreira Santos, en su calidad de Presidente, de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Andrés Suárez Trujillo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.10.0223** de 31 de marzo de 2010, con el que procede a ampliar el informe de Inspección **SC.ICI.DDI.G.10.0122** de 24 de febrero de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPTÉ-G-10-0371** de 8 de abril de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **AGRÍCOLA LOS RANCHOS S. A.** por **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas, b) la escisión de la compañía **AGRÍCOLA LOS RANCHOS S. A.**, c) la disminución de capital de la compañía **AGRÍCOLA LOS RANCHOS S. A.** en **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la creación como efecto de la escisión de la compañía "**NUEVO RANCHO S. A. NURANSA**", con domicilio en el cantón Samborondón, con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR** cada una de ellas y un capital autorizado de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, el aumento de capital de la compañía **AGRÍCOLA LOS RANCHOS S. A.**, la escisión de **AGRÍCOLA LOS RANCHOS S. A.** y la disminución de su capital, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía "**NUEVO RANCHO S. A. NURANSA**", como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **AGRÍCOLA LOS RANCHOS S. A.**, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 30 de septiembre de 1969, que ha procedido a aumentar su capital, escindirse, disminuir su capital y crear la compañía "**NUEVO RANCHO S. A. NURANSA**", mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de septiembre de 1969, por la cual se constituyó la compañía **AGRÍCOLA LOS RANCHOS S. A.**, que ha procedido a aumentar su capital, escindirse disminuir su capital y crear la compañía



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

REF.: AGRÍCOLA LOS RANCHOS S. A.

0002342

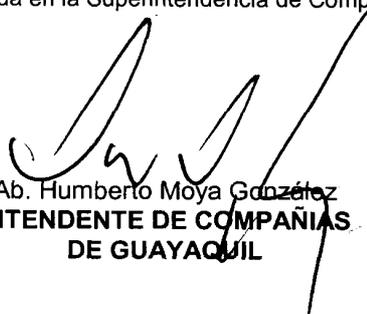
“NUEVO RANCHO S. A. NURANSA”, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.-DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, inscriba la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que se adjudican a la compañía “NUEVO RANCHO S. A. NURANSA”, en virtud de la escisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



D A de Ch / NR de V 

Coralia

Exp. No. 5417

Trámite # 34396 (2009)